

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.789

VISTO:

La **Nota P 342 L 65**, de fecha 20 de Abril de 2015, elevada por la Sra. Rosa Mabel Puetto D.N.I. N° 3.923.970, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la peticionante no vive actualmente en la vivienda, la que se encuentra habitada por su nieta la Sra. Ana Paula Domínguez y su pareja el Sr. Arballo Alejandro, quienes perciben un ingreso aproximado a \$ 3.000, cada uno, no presentando dificultades de salud; se infiere del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en trabajo Social con prestación de funciones en este H.C.D. que no pueden afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestran vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene la Sra. Rosa Mabel Puetto, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos quince mil ochocientos uno (\$ 15.801), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Rosa Mabel Puetto D.N.I. N° 3.923.970, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 000748, consistente en una (01) entrega de pesos cuatrocientos treinta y ocho con noventa y dos (\$ 438,92) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos treinta y ocho con noventa y dos (\$ 438,92), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. Rosa Mabel Puetto D.N.I. Nº 3.923.970, en el domicilio sito en calle Lorenzo Sartorio Nº 1030 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.